



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2021/00005366
Procedimiento:	Expediente de PAC (vinculado)
Asunto:	BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO LIBRE, DE 7 PLAZAS DE EDUCADOR/A SOCIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
Interesado/Destinatario:	MONTserrat PEREZ NAVARRO, RAQUEL FERNANDEZ PIQUERAS, ESTER GONZALEZ ORTUÑO, CARMEN MARIA LENTISCO TORRES, ISABEL RUIZ SANCHEZ, ANA ISABEL NAVARRO SANCHEZ, SHEILA PIZARRO PAREDES
Representante:	
RECURSOS HUMANOS	

RESOLUCIÓN

Con fecha 10 de mayo de 2023 don Francisco García Cano presenta Recurso de Reposición frente a la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2023, por la que se reconoce la condición de personal laboral fijo de plantilla con la categoría de Educadora Social, grupo A, subgrupo A2 a las candidatas propuestas por el Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso libre, de siete plazas de Educador/a Social de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Con fecha 16 de mayo de 2023 se emite informe por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, en el que concluye la procedencia de la admisión a trámite del Recurso de Reposición presentado por don Francisco García Cano en fecha 10 de mayo de 2023.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Primero. Admitir a trámite el Recurso de Reposición presentado por don Francisco García Cano contra la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2023, por la que se reconoce la condición de personal laboral fijo de plantilla con la categoría de Educadora Social, grupo A, subgrupo A2 a las candidatas propuestas por el Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso libre, de siete plazas de Educador/a Social de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura

Segundo: De conformidad con el artículo 118 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo al trámite de audiencia que indica en su apartado 2 que “si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente”, se concede un **plazo de diez días** a los interesados en el procedimiento, para que aleguen lo que estimen procedente, significándoles que los Recursos obran a su disposición en las dependencias del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mollina de Segura, sito en la 2ª planta de la Casa Consistorial, ubicado en Plaza de España, sin número.

En Molina de Segura, a fecha de la firma digital

EL ALCALDE

En calidad de Fedataria.